



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 064-2020-PEAH/DE-6301 del 14 de mayo de 2020, remitido mediante correo electrónico, mediante el cual la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga solicita el acto resolutorio para reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020 y designa a Carlos Junnior Huaman Rojas como presidente, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, de fecha 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;



Que, con Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del año 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, de fecha 13 de febrero del 2012, se crea y se modifica las funciones del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisara la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.



Que, con Resolución Directoral N° 058-2018-PEAH/DE, de fecha 21 de junio del año 2019, se designó a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020 del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual fue conformado según el siguiente detalle:

| COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2019 – 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA | |
|--|------------|
| Sr. Andrés Emmanuel GARCÍA ZEVALLOS | Presidente |
| Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS | Secretario |
| Sra. Juana SOTO LUIS | Miembro |
| Sr. Percy VASQUEZ GONZALES | Miembro |
| Sr. Hernán LÓPEZ RUIZ | Miembro |

Que, con Resolución Directoral N° 0067-2019-PEAH/DE, de fecha 25 de julio del año 2019, se designó a Mirtha Luz Domínguez Ramírez como presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019-2020 del Proyecto Especial Alto Huallaga, quedando reconfirmado según el siguiente detalle:

| COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2019 – 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA | |
|--|------------|
| Srta Mirtha Luz DOMINGUEZ RAMIREZ | Presidenta |
| Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS | Secretario |
| Sra. Juana SOTO LUIS | Miembro |
| Sr. Percy VASQUEZ GONZALES | Miembro |
| Sr. Hernán LÓPEZ RUIZ | Miembro |

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se consigna que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) y en el título preliminar de la referida Ley, consigna los principios a cumplirse: prevención, responsabilidad, cooperación, principio de información y capacitación, gestión integral, atención integral de la salud, consulta y participación, primacía de la realidad, de la protección, correspondiendo a toda empresa y/o entidad del estado la conformación de un Comité para estos efectos, estableciéndose además que dicho Comité igualmente debe ser integrado como titular por un representante del sindicato;

Que, mediante Memorándum N° 064-2020-PEAH/DE-6301 del 14 de mayo de 2020, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga solicita la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020 y designando al economista Carlos Junnior Huaman Rojas como presidente, toda vez que fue designado como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga mediante Resolución Directoral N° 023-2020-PEAH/DE.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020 del Proyecto Especial Alto Huallaga, designado mediante Resolución Directoral N° 058-2019-PEAH/DE, el cual quedará conformado como sigue:



| COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2019 – 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA | |
|--|------------|
| Sr. Carlos Junnior HUAMAN ROJAS | Presidente |
| Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS | Secretario |
| Sra. Juana SOTO LUIS | Miembro |
| Sr. Percy VASQUEZ GONZALES | Miembro |
| Sr. Hernán LÓPEZ RUIZ | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente resolución al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020 del Proyecto Especial Alto Huallaga y a todos sus miembros a fin de que tomen conocimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


 Melina Alvarado Reategui
 DIRECTORA EJECUTIVA